
Bloque Cambiemos



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: La importancia de contar con un calendario de celebraciones, conmemoraciones y eventos.

CONSIDERANDO: Que en nuestra ciudad se realizan eventos de gran importancia año tras años.

Que dichos eventos son realizados por personas, agrupaciones, asociaciones y empresas de nuestra localidad.

Que varios de estos eventos se realizan todos los años en la misma, época pero no en los mismos días y resultaría de sumo interés contar con un calendario actualizado de los mismos y beneficiar enormemente su difusión.

Que como ejemplos podemos mencionar el Te de ALPI, el coctel Benéfico de ALCEC, las exposiciones del CHIVO-CLUB, la del ROLLER CLUB, VILLA VIÑETAS y la Maratón de la Fundación ACINDAR, entre otros.

Que el mencionado calendario contribuirá a la planificación de las fechas de los eventos, logrando que no se superpongan, en sus días y en sus fechas y de esta manera que toda la población pueda concurrir, disfrutar y apoyar los eventos mencionados.

Que de esta manera se generaría un calendario formal de los eventos de la ciudad y un publicidad mayor de los mismos.

Que la mayoría de estos acontecimientos tienen como objetivo promover la cultura, el deporte y la solidaridad, hecho que deja de relieve su importancia para Villa Constitución y todos sus habitantes.

Por todo ello el

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENA:

ARTICULO 1º. Realice desde la Dirección de Cultura dependiente del Departamento Municipal un calendario de Celebraciones, Conmemoraciones y eventos de interés público que se realicen en la ciudad.

ARTICULO 2º.- Invítese a las fundaciones, asociaciones, empresas, agrupaciones y personas físicas a concurrir a la Dirección del Cultura del Municipio a los fines de informar sus eventos y fechas de realización.

ARTICULO 3º: El calendario mencionado en el art 1º deberá ser confeccionado todos los años y difundido por todos los medios publicitarios posibles por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 4º.- Los eventos que formaran parte del calendario serán sin excepción sin fines de lucro.

ARTICULO.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

